



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0809-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de noviembre de 2023

VISTO, el Oficio N° 0402-2023-VPI-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023, Informe Legal N° 0110-2023-OAJ-UNCA/JAMV de fecha 28 de noviembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 105-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, y literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0389-2022/CO-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0606-2023/CO-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0797-2023/CO-UNCA de fecha 20 de noviembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0808-2023/CO-UNCA de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0809-2023/CO-UNCA

fecha 28 de noviembre de 2023, se aprobó la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Determinados y Recursos Ordinarios) N° 001-2023, solicitado por la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 401-2023-VPI-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 0110-2023-OAJ-UNCA/JAMV de fecha 28 de noviembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal señalando que es procedente la aprobación de la propuesta de Bases del Concurso de la Convocatoria Extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2023;

Que, mediante Oficio N° 0402-2023-VPI-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, en cumplimiento al Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicita aprobar la Bases del Concurso de la Convocatoria Extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2023;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*;

Que, el artículo 26 del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, establece que: *El VRI, realiza una convocatoria anual para el concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables, previo informe de disponibilidad presupuestal podrá realizar convocatorias extraordinarias, previa aprobación del Consejo Universitario. Asimismo, el artículo 27 señala que: El VRI solicita al Consejo Universitario la aprobación, mediante acto resolutivo, de la convocatoria y bases para el concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables, el mismo que será publicado en coordinación entre el VRI y OTI, en portal web de la UNCA (www.unca.edu.pe) en el plazo establecido en el cronograma del concurso;*

Que, mediante proveído de fecha 28 de noviembre de 2023, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicitó a la Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 402-2023-VPI-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0809-2023/CO-UNCA

Alegría N° 105-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Bases del Concurso de la Convocatoria Extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2023, solicitado por la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 402-2023-VPI-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Bases del Concurso de la Convocatoria Extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2023, solicitado por la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 402-2023-VPI-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Eliseo Pumacallhua Salceda
PRESIDENTE (a)



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL